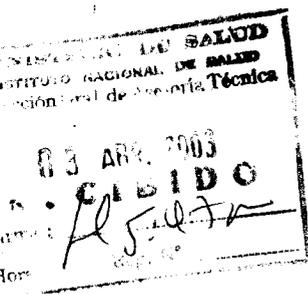


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 186-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de abril del 2003

Visto, el Informe N° 160-2002-OGAJ/INS, cursado por el Director General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, a través del Centro Nacional de Producción de Biológicos esta encargado de la producción de reactivos, insumos y biológicos para la salud de uso humano y veterinario, con fines de prevención, diagnóstico y tratamiento; contribuyendo con la salud de la comunidad nacional;

Que, el Instituto Nacional de Salud contribuye con la protección de la salud pública en el ámbito de su competencia, en el marco de la política sectorial de salud;

Que, para efectos de muestra médica destinada a la Gerencia Departamental de Lima del Seguro Social de Salud EsSALUD, es necesario donar un frasco de Antígeno Tuberculina PPD, del lote N° 14202, cuya fecha de expiración es en noviembre del 2003; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la exoneración de pago de (01) un frasco de Antígeno Tuberculina, del Lote N° 14202, en calidad de muestra médica, para la Gerencia Departamental de Lima del Seguro Social EsSALUD, cuyo precio es de S/. 37.00 nuevos soles.

Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los Órganos de la Institución que corresponda y persona solicitante.

Regístrese y comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION DE BIOLÓGICOS
770 03/04/2003